



# GEA

A G E N C I A S A D U A N A L E S

## BOLETIN INFORMATIVO

CIRCULARES Y PUBLICACIONES DEL  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

MAS RELEVANTES DEL DIA  
18 de Septiembre de 2024



A G E N C I A S A D U A N A L E S

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.2483** (veinte pesos con quinientos ochenta y tres diezmilésimos moneda nacional) M.N. por un dólar de los EE.UU.A.



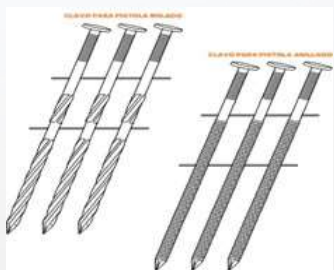
BANCO DE MÉXICO

INPC  
AGOSTO  
**136.013**

# Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de investigación antidumping sobre las importaciones de clavos de acero en rollo para pistola originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 18/09/2024, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor es al día siguiente de su publicación**, como se indica a continuación:

## **Producto: Clavos de acero en rollo para pistola.**



<b>Fracciones arancelarias</b>	7317.00.99 de la TIGIE y al amparo de la Regla Octava, a través de la fracción arancelaria 9802.00.01 de la TIGIE, o por cualquier otra.
<b>Países de origen</b>	República Popular China, independientemente del país de procedencia
<b>Tipo de Resolución</b>	Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de investigación antidumping.
<b>Resolución de la autoridad</b>	Se fija como: <ol style="list-style-type: none"><li>I. periodo de investigación el comprendido del 1 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024.</li><li>II. periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2024.</li></ol> Los productores nacionales, los importadores, exportadores, personas morales extranjeras o <ul style="list-style-type: none"><li>• cualquiera persona que acredite tener interés jurídico en el resultado de esta investigación, contarán con un plazo de 23 días hábiles para acreditar su interés jurídico y presentar su respuesta al formulario oficial establecido para tal efecto, así como los argumentos y las pruebas que estimen pertinentes.</li></ul>

## **Aviso de ampliación de plazo para el registro en el proceso de obtención del Certificado en materia de operaciones con recursos de procedencia ilícita**

En alcance a la Circular T-0132/2024, se hace del conocimiento que la Unidad de Inteligencia Financiera **amplio** el plazo para el registro y envío de solicitudes para participar en la Convocatoria para la Certificación en Materia de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, dirigida a las personas físicas que realizan Actividades Vulnerables y a las responsables encargadas del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita 2024, **hasta el 20 de septiembre de 2024.**

Recordando que la Certificación de mérito busca la profesionalización de los sujetos obligados para fortalecer el régimen PLD/CFT y los estándares internacionales en la materia, tienen la posibilidad de obtenerla:

- ✓ Quienes realizan Actividades Vulnerables (artículo 17 de la LFPIORPI)
- ✓ Responsables encargados de cumplimiento (artículo 20 de la LFPIORPI)
- ✓ Cualquier persona interesada que cumpla con el procedimiento y los requisitos establecidos por la UIF

La Certificación es otorgada en términos del artículo 34 Bis de las RCG a que se refiere la LFPIORPI, con una vigencia de 5 años.